

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
, CONDADO DE LOS ÁNGELES

Si participó en algunos programas de salud específicos patrocinados por el Departamento de Salud Pública de California antes de junio de 2019, sus derechos pueden verse alterados por una demanda colectiva.

El Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de Los Ángeles, autorizó este Aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

- Un participante (denominado “Demandante”) en dos programas de salud patrocinados por el Departamento de Salud Pública de California (“CDPH”) demandó a CDPH y a su director, Dr. Tomás J. Aragón, Thrive Tribe Foundation (“Thrive Tribe”), Evolve Healthcare, Gary “Julian” Goldstein, y Premier Pharmacy (en conjunto, “Demandados”). El Demandante alega que los Demandados revelaron o recibieron información de salud y otra información confidencial de usted sin su autorización o consentimiento, o no protegieron su información. Los Demandados alegan que no han hecho nada incorrecto y consideran que han cumplido con todas las leyes aplicables. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.
- Se ha llegado a un acuerdo de conciliación en esta demanda. El Acuerdo requerirá que ciertos Demandados cambien sus prácticas y le proporcionen la opción de eliminar cualquier información que los Demandados puedan tener sobre usted a partir de sus sistemas informáticos, tal como se explica en este Aviso. En virtud de los términos del Acuerdo, **usted también recibirá un Pago estimado del Acuerdo de \$1,750**. Usted no necesita presentar una reclamación para recibir el Pago del Acuerdo.
- Todas las personas inscritas en el Programa de Asistencia para Medicamentos contra el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, “ADAP”) del CDPH y en el Programa de Pago de Primas del Seguro Médico de la Office of AIDS (Office of AIDS Health Insurance Premium Payment Program, “OA-HIPP”) cuya información se divulgó sin su autorización o consentimiento y a las cuales el CDPH les envió un aviso en junio de 2020 o alrededor de esa fecha son miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo (en adelante, Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo). Si usted es un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, entonces forma parte de este Acuerdo. El presente caso puede tener efecto sobre sus derechos independientemente de que actúe o no. Lea este aviso cuidadosamente.
- Importante: si el Administrador del Acuerdo **no** le envió este Aviso por correo (p. ej., este Aviso se envió a otra persona pero usted lo está leyendo ahora), pero usted considera que usted es un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, DEBE comunicarse con el Administrador del Acuerdo para recibir cualquier beneficio en virtud de este Acuerdo, incluido el Pago estimado del Acuerdo de \$1,750 y ciertos beneficios no monetarios.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

NO HACER NADA	<p>Usted recibirá automáticamente el Pago del Acuerdo por el monto estimado de \$1,750 si es Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Al no hacer nada, usted elige permanecer en el Acuerdo y tiene derecho a los beneficios monetarios y no monetarios descritos en este Aviso del Acuerdo, lo que incluye exigir a ciertos Demandados que eliminen su información. También renunciará al derecho de demandar a los Demandados por su cuenta sobre las reclamaciones legales resueltas por el Acuerdo.</p> <p>No tiene que presentar un reclamo para recibir automáticamente el Pago estimado del Acuerdo descrito anteriormente.</p>
OBJETAR	<p>Puede escribir al Tribunal acerca de por qué no le agrada el Acuerdo. Para oponerse al Acuerdo, debe permanecer en la demanda y estar obligado por el Acuerdo y sus exoneraciones. Si desea oponerse, debe hacerlo por escrito y de acuerdo con los procedimientos del Acuerdo de conciliación (que se describen en este Aviso). Su objeción escrita debe tener sello oficial del servicio postal fechado a más tardar, el 1 de agosto de 2023.</p> <p>En lo que concierne a cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo cuyo Aviso del Acuerdo se vuelva a enviar por correo según lo dispuesto en el Acuerdo de conciliación, se debe enviar una declaración escrita de la objeción con sello oficial del servicio postal fechado a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de la fecha en que el Administrador del Acuerdo vuelva a enviar por correo el Aviso del Acuerdo al Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo.</p>
OPTAR POR RETIRARSE Y EXCLUIRSE	<p>Excluirse de este Acuerdo. Usted renunciará a su derecho a <u>cualquier</u> beneficio del Acuerdo, lo que incluye exigir a ciertos Demandados que eliminen su información. Usted <u>no</u> recibirá el Pago del Acuerdo descrito anteriormente ni ninguna otra compensación. Sin embargo, usted conservará sus derechos para entablar su propia demanda. Si desea retirarse y excluirse, debe hacerlo por escrito y de acuerdo con los procedimientos del Acuerdo de conciliación (que se describen en este Aviso). Su aviso de exclusión por escrito debe tener sello oficial del servicio postal fechado a más tardar el 1 de agosto de 2023.</p> <p>Para cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo cuyo Aviso del Acuerdo se vuelva a enviar por correo postal según lo dispuesto en el Acuerdo de conciliación, la solicitud por escrito del Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo para excluirse debe llevar sello oficial del servicio postal fechado a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de la fecha en que el Administrador del Acuerdo vuelva a enviar por correo el Aviso del Acuerdo.</p>

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA (“AVISO”)
QUÉ INCLUYE EN ESTE AVISO

1. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA Y ACUERDO?.....	3
2. ¿POR QUÉ DEBERÍA LEER ESTE AVISO?	4
3. ¿POR QUÉ ESTE LITIGIO SE REALIZA MEDIANTE UNA DEMANDA COLECTIVA?.....	4
4. ¿CÓMO SÉ SI ESTOY INCLUIDO EN EL ACUERDO?	5
5. ¿QUÉ DISPONE EL ACUERDO?	5
6. ¿A QUÉ RENUNCIO AL FORMAR PARTE DE ESTE ACUERDO?.....	8
7. ¿CÓMO PUEDO RECIBIR UN PAGO?	9
8. ¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO?.....	9
9. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO?.....	9
10. ¿CÓMO PUEDO OBJETAR EL ACUERDO?.....	10
11. ¿PUEDEN LOS DEMANDADOS CONCILIADORES TOMAR REPRESALIAS CONTRA MÍ POR PARTICIPAR EN ESTE ACUERDO?.....	12
12. ¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO DE DEMANDANTES?	12
13. ¿CÓMO SE PAGARÁ A LOS ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES DEL ACUERDO?	12
14. ¿CÓMO SE PAGARÁ A LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO DE DEMANDANTES?	12
15. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?.....	12
16. ¿CON QUIÉN PUEDO PONERME EN CONTACTO SI TENGO MÁS PREGUNTAS?.....	13

1. ¿De qué trata esta demanda y acuerdo?

Usted está recibiendo este Aviso del Acuerdo porque ha sido identificado como parte de un grupo de personas cuya información médica protegida (“IMP”), incluido su estado de VIH, se alega que fue divulgada o recibida sin su autorización o consentimiento por algunos Demandados como parte de la administración de los programas ADAP y OA-HIPP por parte de CDPH. Las personas inscritas en los programas ADAP y OA-HIPP de CDPH por Thrive Tribe antes de junio de 2019 podrían haberse visto afectadas.

Como resultado de la divulgación, la Demandante presentó una demanda contra CDPH y su director, el Dr. Tomás J. Aragón, Thrive Tribe, Evolve Healthcare, Gary “Julian” Goldstein y Premier Pharmacy. La demanda se titula *John Doe v. California Department of Public Health et al.*, n.º 20STCV32364, y se presentó ante el Tribunal Superior de California para el Condado de Los Ángeles (la “Demanda”). En la Demanda, el Demandante alega que la IMP de los participantes de ADAP y OA-HIPP se divulgó indebidamente.

El Acuerdo resuelve la Demanda en cuanto a todos los Demandados. Adherence Project, que se nombró en la Demanda inicial como demandado, es una entidad sin ánimo de lucro que ha confirmado bajo pena de perjurio que no está en posesión de ninguno de los datos en cuestión y no tiene ningún activo o seguro. Adherence Project ha sido desestimada como demandada y no forma parte del Acuerdo.

El Acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de Los Ángeles (el “Tribunal”), que es el Tribunal que supervisa la demanda. En este Aviso se proporciona información sobre la Demanda, el Acuerdo, y las opciones que usted tiene a su disposición en calidad de Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Sírvase leer este Aviso atentamente porque tiene incidencia en sus

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

derechos legales. El Tribunal autorizó el envío de este Aviso del Acuerdo a usted. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

2. ¿Por qué debería leer este Aviso?

Usted está recibiendo este Aviso del Acuerdo porque los registros de CDPH indican que su información fue parte de la presunta divulgación no autorizada. Por lo tanto, usted es miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Los miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo se denominan en este documento “Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo”. El Acuerdo tendrá efecto sobre sus derechos, por lo que debe leer detenidamente este Aviso del Acuerdo.

El Demandante en la Demanda alegó que la IMP de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo fue divulgada por un antiguo empleado de Thrive Tribe to Evolve Healthcare, Gary “Julian” Goldstein y Premier Pharmacy.

Adherence Project, que se nombró en la Demanda inicial como demandada, es una entidad sin ánimo de lucro que ha confirmado bajo pena de perjurio que no tiene posesión de ninguno de los datos en cuestión y no tiene ningún activo o seguro. Adherence Project ha sido desestimada como demandada y no forma parte del Acuerdo.

Tras un extenso proceso de mediación supervisado por dos mediadores, el Demandante y los Demandados CDPH, Thrive Tribe, Evolve Healthcare, Gary “Julian” Goldstein y Premier Pharmacy han llegado a un acuerdo que ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal que supervisa la Demanda. **Todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que no se retiren recibirán automáticamente el Pago estimado del Acuerdo de \$1,750. Los Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo no necesitan presentar un formulario de reclamo para recibir el pago.**

Importante: si este Aviso del Acuerdo se envió a otra persona pero usted lo está leyendo ahora y considera que es un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, DEBE comunicarse con el Administrador del Acuerdo para determinar si tiene derecho a recibir algún beneficio en virtud de este Acuerdo.

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para considerar si el Acuerdo debe ser aprobado finalmente, así como si debe aprobar los Honorarios y costos de abogados solicitados, y un Pago del representante del Grupo de demandantes al Demandante, entre otras cosas. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación final a las **10:00 a. m. el día 25 de agosto de 2023**, en el Tribunal Superior de California para el Condado de Los Ángeles, ubicado en Spring Street Courthouse, Department 7, 312 North Spring Street, Los Angeles, California, 90012. Puede encontrar información adicional sobre este caso, el Acuerdo o cualquier cambio en la fecha y hora de la Audiencia de aprobación final en www.ThriveTribeSettlement.com.

3. ¿Por qué este litigio se realiza mediante una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas demandantes representativos o representantes del grupo demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. Juntas, todas estas personas se denominan un “grupo de demandantes” y las personas se denominan “miembros del grupo de demandantes”. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para aquellos que se excluyesen (o retirasen) del grupo. En el presente, en este Acuerdo, el Demandante es el Representante del Grupo de demandantes, y este Acuerdo resuelve los reclamos de todos los Miembros del Grupo de demandantes

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

del Acuerdo que deciden no retirarse del Acuerdo contra los Demandados. Los detalles sobre el Acuerdo, incluidos los beneficios del Acuerdo, así como aquello a lo que los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo renuncian en este Acuerdo, se establecen en este Aviso del Acuerdo y en el Acuerdo de conciliación, cuya copia está disponible en www.ThriveTribeSettlement.com.

El Tribunal no ha emitido una determinación definitiva ni a favor del Demandante ni de los Demandados. En cambio, ambas partes, con la ayuda de dos mediadores, llegaron a un acuerdo. El Acuerdo no es una admisión de que los Demandados hicieron algo mal, sino que es un compromiso para finalizar la demanda. Al aceptar conciliar, ambas partes evitan el costo y el riesgo de un juicio, y permiten que los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que no se retiren reciban una compensación. El Representante del Grupo de demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y, por lo tanto, obra en el mejor interés del Grupo de demandantes del Acuerdo.

4. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?

Usted está incluido en el Acuerdo si su información formó parte de la divulgación de ADAP u OA-HIPP. La información sobre la divulgación se establece anteriormente en la pregunta 1.

5. ¿Qué dispone el Acuerdo?

En virtud de las disposiciones del Acuerdo, cuya copia está disponible en www.ThriveTribeSettlement.com, los Demandados han acordado pagar el importe total en efectivo de \$1,600,000 (el “Fondo del Acuerdo”) para conciliar todas las reclamaciones que surjan o estén relacionadas con la presunta divulgación de IMP (y otra información sensible relacionada con la salud), y/o los hechos y alegaciones planteados en la Reclamación enmendada presentada en la Demanda. Se estima que el valor combinado del Fondo del Acuerdo y la reparación no monetaria que se resume más adelante es de \$3,900,000. Ninguno de estos fondos se devolverá a los Demandados. Para obtener una descripción detallada de los reclamos a los que están renunciando los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, consulte la pregunta 6.

El Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar: (a) los Pagos del Acuerdo a todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo; (b) todos los honorarios y costos de administración del acuerdo de conciliación que superen un Límite de Administración del Acuerdo de \$40,000 según lo aprobado por el Tribunal; (c) los Honorarios y costos de los abogados del Demandante aprobados por el Tribunal; y (d) cualquier Pago del representante del Grupo de demandantes aprobado por el Tribunal. El “Fondo neto del Acuerdo” es el monto restante en el Fondo del Acuerdo después de las deducciones aprobadas por el Tribunal para los honorarios y costos del administrador del acuerdo que exceden el Límite de administración del Acuerdo, los Honorarios y costos de abogados y el Pago del representante del Grupo de demandantes.

A. Pago del Acuerdo. Todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que no se retiren recibirán automáticamente un pago estimado de \$1,750 sin tener que presentar un formulario de reclamo. En otras palabras, usted no debe hacer nada para recibir automáticamente esta cantidad. El importe final del Pago del Acuerdo que recibirán los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo depende del número de Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que opten por retirarse del Acuerdo, del número de Avisos del Acuerdo que no hayan sido entregados por no haber sido posible encontrar al destinatario, del valor de los Honorarios y costos de abogados aprobados por el Tribunal y del valor del Pago del Representante del Grupo de demandantes aprobado por el Tribunal, así como de si existen costos de administración adicionales que superen el Límite de Administración del Acuerdo que sea aprobado por el Tribunal. Debido a que estos pagos y el número de Miembros

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

del Grupo de demandantes del Acuerdo que se retiren y el número de Avisos no entregados por no haber sido posible encontrar a sus destinatarios no se conocerán hasta que se complete el Acuerdo, el monto final del Pago del Acuerdo puede ser menor o mayor que el pago estimado. El Pago del Acuerdo se enviará por correo en forma de cheque o cheques. Usted no recibirá un Pago del Acuerdo si opta por retirarse del Grupo de demandantes del Acuerdo o si su Aviso del Acuerdo es devuelto por no haber sido posible encontrar al destinatario.

B. Fondos restantes/cheques no cobrados. Si queda dinero en el Fondo neto del Acuerdo después de deducir los Pagos del Acuerdo para todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, Honorarios y costos de abogados, el Pago del Representante del Grupo de demandantes y los costos de administración del acuerdo que excedan el Límite de Administración del Acuerdo, y se ha sobrepasado la fecha límite para negociar todos los cheques de Pago del Acuerdo, el dinero restante se distribuirá a una entidad beneficiaria, AIDS Project Los Angeles, también conocida como APLA Health.

Además del Pago del Acuerdo, Thrive Tribe acepta tomar las siguientes medidas:

A. Thrive Tribe destruirá todos los discos duros informáticos y otros dispositivos de almacenamiento de cualquier tipo que puedan contener información confidencial relacionada con los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo. Los datos que deben destruirse incluyen cualquier información privada, personal y médica (excluyendo el nombre, la dirección u otra información de contacto) de cualquier persona que Thrive Tribe haya inscrito en los programas ADAP y OA-HIPP antes de junio de 2019.

B. Thrive Tribe eliminará de forma permanente cualquier información confidencial o de otro tipo relacionada con los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo almacenada en la nube o en servidores.

C. Thrive Tribe destruirá cualquier copia impresa de cualquier información que contenga información confidencial u otra información de identificación para todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo.

D. Un representante de Thrive Tribe acepta además proporcionar una declaración jurada bajo pena de perjurio en la que asegure que Thrive Tribe cumplió con estos requisitos. CDPH tendrá derecho, a su entera discreción, a decidir si audita la veracidad de la declaración jurada completando una inspección del sitio de todos los sistemas informáticos, dispositivos de almacenamiento, o almacenamiento en la nube o servidores en un plazo de treinta (30) días desde la recepción de la declaración jurada.

Premier Pharmacy acepta tomar las siguientes medidas:

A. Tras una búsqueda e investigación razonables de su entorno de datos, Premier declara que, en la medida en que el entorno de Premier contenga IMP o Información confidencial relacionada con el VIH de un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, dicha información solo se puede almacenar electrónicamente (1) en los servidores de Premier (y se puede acceder y buscar en esos servidores, por completo, mediante el sistema DocuTrak), (2) dentro del sistema de correo electrónico de Premier o (3) en la computadora de un usuario individual (y se puede buscar en esas computadoras individuales, completo, mediante el sistema OneDrive). Premier declara además que cualquier información almacenada en sus servidores puede ser y ya ha sido buscada por CDPH utilizando el sistema DocuTrak de Premier. En la medida en que dicha información se almacene dentro del sistema de correo electrónico de Premier o del sistema OneDrive, Premier declara que dicha información puede buscarse utilizando la herramienta eDiscovery que se encuentra en el Portal de Cumplimiento de Microsoft Purview. Premier permitirá y ayudará al CDPH a utilizar el Portal de Cumplimiento de Purview de Premier para detectar cualquier IMP o Información confidencial relacionada con el VIH del Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que sea fácilmente visible. El esfuerzo del CDPH se limita al uso del Portal de

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

Cumplimiento de Microsoft Purview y solo en la medida razonable en virtud de las circunstancias para detectar información no eliminada.

B. Hacer que el Administrador del Acuerdo proporcione a cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que el CDPH identifique (de conformidad con el párrafo anterior) como posiblemente ingresado (1) en cualquier servidor de Premier (según lo identificado por el sistema DocuTrak), sistema de correo electrónico o la computadora de un usuario individual (identificado por el sistema OneDrive) por primera vez después del 1 de abril, 2019 (además de los 125 Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que CDPH identificó previamente), y (2) que no se retire del Acuerdo la oportunidad de inactivar y posteriormente eliminar su nombre y cualquier IMP o información confidencial relacionada con el VIH. CDPH y Premier trabajarán de buena fe para completar la revisión del sistema de correo electrónico de Premier y del sistema OneDrive de manera oportuna.

Se requiere que Premier Pharmacy conserve ciertos datos de conformidad con la ley estatal, la ley federal y los contratos de proveedores. Si la ley estatal, la ley federal o un contrato de proveedor prohíbe a Premier eliminar inmediatamente los datos de los Miembros del Grupo de demandantes, entonces Premier (1) desactivará los datos de los Miembros del Grupo de demandantes de la manera acordada por Premier, los Abogados colíderes del Grupo de demandantes y el CDPH (o según lo indique el Tribunal si no se puede llegar a un acuerdo) y (2) no utilizará, venderá, transmitirá o transferirá esos datos de ninguna manera, excepto según lo requiera la ley estatal, la ley federal o un contrato de proveedor. Premier Pharmacy eliminará permanentemente todos los datos pertenecientes a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo tan pronto como pueda hacerlo.

C. Además, un representante de Premier acepta proporcionar a los Abogados colíderes del Grupo de demandantes una declaración jurada bajo pena de perjurio en la que se asegure que estas obligaciones se cumplieron dentro de los 30 días calendario a partir de la Fecha de entrada en vigencia. Si alguno de los datos debe desactivarse y conservarse como se indicó anteriormente, Premier proporcionará una declaración jurada adicional bajo pena de perjurio en un plazo de 30 días calendario después de eliminar permanentemente cualquier dato previamente inactivo y conservado. CDPH tendrá derecho, a su entera discreción, a decidir si audita la veracidad de cualquiera de las declaraciones juradas completando una inspección adicional de los servidores de Premier, el sistema de OneDrive o el sistema de correo electrónico en un plazo de treinta (30) días calendario desde la recepción de las declaraciones juradas.

[En este correo se incluye un formulario que usted debe completar y enviar para informar a Premier de su decisión sobre sus datos]. O [El Administrador del Acuerdo le enviará por correo un formulario que usted debe completar y enviar para informar a Premier de su decisión sobre sus datos].

Evolve Healthcare y Gary “Julian” Goldstein acuerdan tomar las siguientes medidas:

A. Participar en una revisión del disco duro de una computadora portátil, que Evolve Healthcare y Gary “Julian” Goldstein declaran que es la única ubicación potencial de los archivos almacenados en su posesión, custodia o control, que llevará a cabo el personal de la División de Servicios de Tecnología de la Información (Information Technology Services Division, ITSD) del CDPH, que realizará una vista previa forense y realizará una búsqueda por palabras clave de los nombres de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo para detectar cualquier IMP o Información confidencial relacionada con el VIH de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo fácilmente visible. La ITSD del CDPH realizará esta tarea utilizando el software forense digital Opentext Encase mientras utiliza bloqueadores de escritura de hardware Tableau para obtener imágenes del disco duro en su estado original y determinar si ese portátil contiene alguna IMP o Información confidencial relacionada con el VIH de los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que sea fácilmente

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

visible. CDPH, Evolve Healthcare y Gary “Julian” Goldstein trabajarán de buena fe para completar la revisión de la computadora portátil de Evolve Healthcare y Gary “Julian” Goldstein de manera oportuna. La ITSD del CDPH puede necesitar, y tiene derecho a, hasta cinco días hábiles de posesión del disco duro. Cualquier imagen o copia del disco duro se mantendrá bajo estricta confidencialidad, se utilizará con el único propósito del objetivo establecido en esta sección y se devolverá a Goldstein o CDPH la destruirá una vez que se haya completado el objetivo.

B. Hacer que el Administrador del Acuerdo proporcione a cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que el CDPH identifique (de conformidad con el párrafo anterior) que posiblemente haya sido (1) ingresado en esa computadora portátil por primera vez el 1 de abril de 2019 o después de esa fecha, y (2) que no opte por retirarse del Acuerdo, la oportunidad de eliminar su nombre o cualquier IMP y/o Información confidencial relacionada con el VIH de la computadora portátil.

C. Evolve Healthcare y Gary “Julian” Goldstein acuerdan además proporcionar a los Abogados colíderes del Grupo de demandantes una declaración jurada bajo pena de perjurio en la que afirmen que estas obligaciones se cumplieron en un plazo de 30 días calendario desde la Fecha de entrada en vigencia. CDPH tendrá derecho, a su entera discreción, a decidir si audita la veracidad de la declaración jurada completando una inspección adicional de la computadora portátil en un plazo de treinta (30) días calendario desde la recepción de la declaración jurada.

[En este correo se incluye un formulario que usted debe completar y enviar para informar a Evolve Healthcare y a Gary “Julian” Goldstein de su decisión sobre sus datos]. O [El Administrador del Acuerdo le enviará por correo un formulario que usted debe completar y enviar para informar a Evolve Healthcare y a Gary “Julian” Goldstein sobre su decisión respecto a sus datos].

6. ¿A qué renuncio al formar parte de este Acuerdo?

Para obtener sus beneficios del Acuerdo, usted renunciará al derecho de demandar a los Demandados por cualquier reclamo relacionado con la divulgación no autorizada descrita en respuesta a la pregunta 1.

La exoneración completa en la sección 7.1 del Acuerdo de conciliación establece:

En contraprestación por los beneficios proporcionados a los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo según se describe en el Acuerdo de conciliación, en la Fecha de entrada en vigencia, el Demandante y cada Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que no opte por retirarse del Acuerdo, en su propio nombre y en nombre de sus respectivos predecesores, sucesores, cesionarios, cedentes, representantes, abogados, agentes, fideicomisarios, aseguradoras, herederos, patrimonios, beneficiarios, albaceas, administradores, y cualquier persona natural, jurídica o moral, o entidad en la medida en que, él, ella, ellos o esta tiene(n) o tendrá(n) derecho a hacer valer cualquier reclamación en nombre de cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo (en conjunto, los “Exoneradores”), se considerará automáticamente que ha, y, mediante la ejecución de la Orden de aprobación final habrá, por completo, plenamente, finalmente, irrevocablemente y para siempre, eximido, exonerado y liberado a las Partes exoneradas, y a cada una de ellas, de todas y cada una de las responsabilidades, derechos, reclamaciones, acciones, motivos para iniciar acciones judiciales, demandas, daños, sanciones, costos, honorarios de abogados, pérdidas y recursos de reparación, existentes o potenciales, sospechados o insospechados, liquidados o no liquidados, dispuestos por derecho de *common law*, dispuestos por ley o por derecho de *equity*, que se basan en los hechos alegados en la Reclamación enmendada (en conjunto, las “Reclamaciones exoneradas”).

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

7. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Usted recibirá *automáticamente* un Pago estimado del Acuerdo por el monto de \$1,750 si es Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. No necesita presentar un reclamo. El Pago del Acuerdo se enviará por correo en forma de cheque o cheques a cada Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo que no se retire del Grupo de demandantes del Acuerdo y cuyo Aviso del Acuerdo no haya sido devuelto por no haber sido posible encontrar al destinatario.

El Pago del Acuerdo real que recibirán los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo depende del número de Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que opten por retirarse del Acuerdo, del número de Avisos del Acuerdo que no se entreguen a los destinatarios por no haber sido posible encontrarlos, del importe de los Honorarios y costos de abogados aprobados por el Tribunal y del importe del Pago del Representante del Grupo de demandantes aprobado por el Tribunal, así como de si existen costos de administración adicionales que superen el importe del Límite de Administración del Acuerdo aprobado por el Tribunal. Debido a que estos pagos y el número de Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que se excluyan y el número de Avisos que no se hayan entregado por no haber sido posible encontrar a los destinatarios no se conocerán hasta que el Acuerdo esté completo, el monto final del Pago del Acuerdo puede ser menor o mayor que el pago estimado.

Importante: si este Aviso del Acuerdo no se le envió por correo postal (p. ej., este Aviso se envió a otra persona, pero usted lo está leyendo ahora) y usted considera que es un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, DEBE comunicarse con el Administrador del Acuerdo para recibir cualquier beneficio en virtud de este Acuerdo, incluido el Pago estimado del Acuerdo. También es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo si su dirección postal cambia en cualquier momento antes de que reciba un Pago del Acuerdo o si desea que se le envíe un correo futuro a una dirección postal diferente. Si no mantiene su dirección al día, es posible que no reciba sus beneficios en virtud del Acuerdo.

8. ¿Cuándo recibiré el pago?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación final el **25 de agosto de 2023** para decidir si aprueba el Acuerdo. Aunque el Tribunal apruebe el Acuerdo de conciliación, puede haber apelaciones. Siempre hay incertidumbre respecto a si estas apelaciones pueden resolverse y resolverlas puede tomar tiempo, tal vez más de un año. Tenga paciencia. Se publicará información adicional sobre este caso, el momento de cualquier pago del acuerdo o cualquier cambio en la hora y fecha de la Audiencia de aprobación final en www.ThriveTribeSettlement.com.

9. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si desea excluirse del Acuerdo (lo que también se conoce como “retirarse” del Acuerdo) para no recibir ningún beneficio del Acuerdo y no estar obligado por ninguna exención del Acuerdo, entonces debe enviar una solicitud por escrito para excluirse al Administrador del Acuerdo a la dirección que se establece a continuación, en la cual debe indicar: “*I wish to exclude myself from the Settlement Class in John Doe v. California Department of Public Health et al., Los Angeles County Superior Court Case No. 20STCV32364*” (Deseo excluirme del Grupo de demandantes del Acuerdo en *John Doe v. California Department of Public Health et al.*, caso n.º 20STCV32364 del Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles), o un texto claro e inequívoco sustancialmente similar.

La solicitud de retiro por escrito debe contener su ID única de Miembro del Grupo de demandantes indicado anteriormente. Las solicitudes de retiro no se pueden realizar en grupo o de forma colectiva. La solicitud por

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

escrito para retirarse debe enviarse al Administrador del Acuerdo a la dirección indicada en respuesta a la pregunta 10 y **con sello oficial del servicio postal** fechado a más tardar el **1 de agosto de 2023**.

Para cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo del Acuerdo cuyo Aviso del Acuerdo se vuelva a enviar por correo según lo dispuesto en la sección 3.7 del Acuerdo de conciliación y el Anexo H al Acuerdo de conciliación, la solicitud por escrito del Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo para retirarse debe tener sello oficial del servicio postal fechado a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de la fecha en que el Administrador del Acuerdo vuelva a enviar el Aviso del Acuerdo por correo postal y debe contener el mismo texto establecido anteriormente.

La solicitud de retiro solo debe incluir su ID única de Miembro del Grupo de demandantes indicada al inicio de la presente para mantener su privacidad. El Administrador del Acuerdo mantendrá la lista de las personas que presenten sus solicitudes de retiro válidas en el plazo indicado hasta que los términos del Acuerdo se hayan hecho efectivos, y luego será retenida por el CDPH. El Administrador del Acuerdo puede compartir información relacionada con una solicitud de retiro voluntario con el CDPH únicamente para determinar si es un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo.

Cualquier persona que solicite en el plazo indicado y de manera válida retirarse del Acuerdo **no** tendrá derecho a ninguno de los beneficios del Acuerdo descritos anteriormente. Además, cualquier persona que solicite en el plazo indicado y de manera válida la exclusión del Acuerdo **no** estará obligada por el Acuerdo (incluidas sus exenciones) y **no** tendrá derecho a oponerse o apelar.

Todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo que **no** opten en el plazo indicado y de manera válida por retirarse del Grupo de demandantes del Acuerdo estarán en todos los aspectos obligados por todas las disposiciones del Acuerdo y la Orden de aprobación final (incluidas, entre otras, todas las exenciones del Acuerdo de conciliación y la Orden de aprobación final), y en la Fecha de entrada en vigencia, tendrán derecho a todos los beneficios descritos en este Aviso del Acuerdo y el Acuerdo de conciliación.

Puede retirar su solicitud de retiro enviando una solicitud por escrito al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación en la respuesta a la pregunta 10 indicando su deseo de revocar su solicitud de exclusión junto con su ID única de Miembro del Grupo de demandantes establecida anteriormente, siempre que la solicitud se reciba a más tardar tres (3) días antes de la Audiencia de aprobación final (cuya fecha, ubicación y hora se establecen en las respuesta a la pregunta 10).

Tenga en cuenta que si envía una solicitud de retiro, luego inicia una acción o procedimiento posterior contra una Parte exonerada en relación con el Incidente o los asuntos alegados en la Reclamación enmendada, entonces el CDPH cooperará con esa Parte exonerada para determinar si usted presentó una solicitud válida y en el plazo establecido para ser excluido del Grupo de demandantes del Acuerdo.

10. ¿Cómo puedo objetar el Acuerdo?

Si desea permanecer en el Acuerdo y aceptar los beneficios del Acuerdo pero también desea presentar una objeción al Acuerdo, debe presentar una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo en la que explique por qué cree que el Acuerdo no debe ser aprobado por el Tribunal como justo, razonable y adecuado. Para ser válida, la objeción escrita debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación y enviarse al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación, con sello oficial del servicio postal fechado a más tardar el **1 de agosto de 2023**.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

**Su ID única de Miembro del Grupo de demandantes
es [XXXXXXX].**

En lo que respecta a cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo cuyo Aviso del Acuerdo se vuelva a enviar por correo según lo dispuesto en la sección 3.7 del Acuerdo de conciliación y el Anexo H al Acuerdo de conciliación, toda declaración escrita de la objeción debe tener sello oficial del servicio postal fechado a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de la fecha en que el Administrador del Acuerdo vuelva a enviar por correo el Aviso del Acuerdo al Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo.

La declaración escrita debe incluir (i) su ID única de Miembro del Grupo de demandantes establecida anteriormente Y NO SU NOMBRE U OTRA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL; (ii) una declaración detallada de todas sus objeciones; (iii) los motivos específicos de cada objeción, incluida cualquier prueba, autoridad legal, documentación de apoyo, materiales, y los escritos que usted afirme que apoyan la objeción y que desea informar al Tribunal; (iv) el nombre y la información de contacto de todos los abogados que lo representen, si los hubiera; (v) una lista de todas las personas a las que se llamará para testificar en la Audiencia de aprobación final en apoyo de la objeción; y (vi) una lista, por nombre de caso, tribunal y número de registro, de todos los demás casos en los que usted (directamente o a través de un abogado) haya presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos tres (3) años.

El Administrador del Acuerdo proporcionará copias de cualquier objeción a los Abogados colíderes del Grupo de demandantes y a los abogados de los Demandados, y se suprimirá toda la información de identificación personal que se encuentre en estos documentos. El Administrador del Acuerdo estará autorizado en la Orden de aprobación preliminar a divulgar a los Abogados colíderes del Grupo de demandantes y a los Abogados de los Demandados el nombre y posiblemente otra información identificativa de cualquier objetor en la medida en que los Abogados colíderes del Grupo de demandantes y los Abogados de los Demandados acuerden mutuamente que esta información es necesaria para responder adecuadamente a la objeción.

El Administrador del Acuerdo presentará su objeción en el expediente público, *pero retirará de la documentación toda la información de identificación personal.*

Usted puede presentar su objeción en su propio nombre o a través de un abogado. Sin embargo, todos los abogados que participen de alguna manera en la presentación de objeciones en su nombre deben presentar un aviso de comparecencia ante el Tribunal en el momento en que se presente la objeción, o según el Tribunal indique de otro modo.

También puede asistir a la Audiencia de aprobación final establecida para el **25 de agosto de 2023, a las 10:00 a. m., en el Tribunal Superior de California para el Condado de Los Ángeles, Spring Street Courthouse, Department 7, 312 North Spring Street, Los Ángeles, California, 90012.** En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. En caso de que se presenten objeciones en el plazo indicado, el Tribunal las considerará. Cualquier cambio en la fecha y hora de la Audiencia de aprobación final se publicará en www.ThriveTribeSettlement.com.

Información de contacto del Administrador del Acuerdo

Thrive Tribe Settlement
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91306
Seattle, WA 98111
Teléfono 1-877-381-0385
info@ThriveTribeSettlement.com

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

11. ¿Pueden los Demandados conciliadores tomar represalias contra mí por participar en este Acuerdo?

No. Los Demandados acuerdan que no tomarán ningún tipo de represalia contra el Demandante o cualquier Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo por haber participado en esta Demanda o Acuerdo de conciliación.

12. ¿Quiénes son los abogados que representan al Grupo de demandantes?

A continuación se indican los abogados que representan al Grupo de demandantes del Acuerdo.

Consumer Watchdog

Jerry Flanagan

jerry@consumerwatchdog.org

Daniel L. Sternberg

danny@consumerwatchdog.org

6330 San Vicente Blvd., Suite 250

Los Angeles, CA 90048

Whatley Kallas LLP

Alan M. Mansfield (del abogado)

amansfield@whatleykallas.com

16870 W. Bernardo Dr., Suite 400

San Diego, CA, 92127

13. ¿Cómo se pagará a los Abogados del Grupo de demandantes del Acuerdo?

Usted no tiene que pagar a los abogados que representan al Grupo de demandantes del Acuerdo. El Acuerdo de conciliación establece que los Honorarios y costos de abogados de los Abogados colíderes del Grupo de demandantes se pagarán con sujeción a la aprobación del Tribunal. La solicitud de honorarios por parte de los abogados no excederá los \$750,000 más el reembolso de los gastos extra razonables que no excederán los \$13,000.

14. ¿Cómo se pagará a los Representantes del Grupo de demandantes?

El Demandante que inició esta demanda como “John Doe” (nombre ficticio genérico) solicitará al Tribunal que apruebe un Pago del representante del Grupo de demandantes de hasta \$10,000 por su disposición para actuar como Demandante en esta demanda y por sus servicios al grupo de demandantes. El Pago del Representante del Grupo de demandantes está sujeto a la aprobación del Tribunal. Los Abogados colíderes del Grupo de demandantes afirman que este pago está justificado y es razonable debido a la asistencia significativa del Demandante a los Abogados colíderes del Grupo de demandantes y porque la participación del Demandante en la Demanda arriesgó la divulgación pública de su condición de VIH positivo.

15. ¿Qué sucede si no hago nada?

Usted recibirá un Pago estimado del Acuerdo de \$1,750 si es un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Al no hacer nada, usted elige permanecer en el Acuerdo y tiene derecho a los beneficios monetarios y no monetarios descritos en este Aviso del Acuerdo. También renunciará al derecho de demandar a los Demandados por su cuenta sobre los reclamos legales resueltos por el Acuerdo tal como se describe en este Aviso y en el Acuerdo de conciliación.

El Administrador del Acuerdo, los Demandados y los Abogados colíderes del Grupo de demandantes no pueden proporcionar asesoramiento impositivo sobre cómo tratar este pago. Sin embargo, el 50 % del Pago del Acuerdo

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com

**Su ID única de Miembro del Grupo de demandantes
es [XXXXXXX].**

se considerará un pago por todas las reclamaciones de negligencia que los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo puedan tener, y el 50 % se considerará un pago por todas las reclamaciones por daños legales en virtud de las leyes establecidas en la Reclamación enmendada.

Antes de cobrar su cheque de Pago del Acuerdo, debe comunicarse con su Trabajador de inscripción de ADAP para confirmar que el Pago del Acuerdo no hará que usted exceda los límites de elegibilidad de ingresos para los programas ADAP y OA-HIPP. Si decide no cobrar su cheque de Pago del Acuerdo, el dinero irá a la entidad beneficiaria, AIDS Project Los Angeles, que se indica en la respuesta a la pregunta 5.

16. ¿Con quién puedo ponerme en contacto si tengo más preguntas?

Si necesita más información o tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo o con los abogados del Demandante utilizando la información de contacto proporcionada en las respuestas a las preguntas 10 y 12.

Este Aviso del Acuerdo solo resume la Demanda, el Acuerdo y otros asuntos relacionados. Para obtener más información, también puede descargar el Acuerdo de conciliación, la Reclamación enmendada y otros documentos y encontrar información adicional sobre este caso y el Acuerdo en www.ThriveTribeSettlement.com.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-381-0385 sin cargo o visite www.ThriveTribeSettlement.com

Si necesita asistencia en español, por favor llame al 1-877-381-0385
Para ver una notificación en español, www.ThriveTribeSettlement.com